

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA “FUNDACION BANCARIA  
BILBAO BIZKAIA KUTXA” BANKU FUNDAZIOA, AÑO 2017**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA**

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2017

C.I.F. G48412720

Denominación:

BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACIÓN BANCARIA-BILBAO BIZKAIA KUTXA BANKU FUNDAZIOA

Domicilio:

GRAN VÍA Nº 19-21  
48001-BILBAO

Institución u órgano que ejerce el protectorado:

PROTECTORADO DE FUNDACIONES DEL PAÍS VASCO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
GOBIERNO VASCO

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

### A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

#### A.1 Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal
Presidente	Estatutario
Director General	Estatutario
Comisión de Nombramientos	Estatutario
Comisión de Obra Social	Estatutario
Comisión de Inversiones	Estatutario
Comisión de Auditoría	Estatutario

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	Aprobación de las Cuenta Anuales, el Presupuesto y de los actos que excedan de la gestión ordinaria o necesiten autorización del Protectorado.

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Convocar y presidir las sesiones del Patronato, así como las de aquellas otras Comisiones Ejecutivas y/o Asesoras cuya presidencia ostente, establecer sus respectivos órdenes del día, dirigir los debates y visar las actas.</li> <li>b) Llevar la firma de la Fundación y ejecutar los acuerdos del Patronato y de las Comisiones, en su caso, si en ellas no se dispusiera otra cosa.</li> <li>c) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a la Fundación, así como lo dispuesto en los presentes Estatutos y Reglamentos, en su caso, que los desarrollen.</li> <li>d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y Comisiones, en su caso.</li> <li>e) Dar el visto bueno a las certificaciones de los acuerdos de los Órganos de Gobierno que preside.</li> <li>f) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de gestión y actividad propia de la Fundación.</li> <li>g) Excepcionalmente podrá decidir las cuestiones que en casos imprevistos y de urgente solución puedan presentarse, dando conocimiento de ello al Patronato, en la sesión más próxima que éste celebre. En estos casos el Patronato, sin perjuicio de que la decisión tomada surta sus efectos desde el momento de su adopción, deberá ser ratificada mediante la correspondiente votación y, en caso de que no se ratifique, quedará sin efecto ni valor alguno desde dicha votación.</li> <li>h) Ejercitar todo tipo de actuaciones jurisdiccionales, sean de ámbito civil, mercantil, fiscal, laboral, administrativo, contencioso- administrativo, penal, etc. sin ningún tipo de restricción tanto en cuanto a la jurisdicción, como al tipo de acción que competen a la Fundación y representarla cuando sea demandada, así como transigirlas o desistirlas y someter la decisión de todas ellas a arbitraje de derecho o de equidad.</li> <li>i) Las demás atribuciones, sean de gestión o de representación institucional que el Patronato pueda delegarle.</li> </ul>	Presidente

Patronato	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato y la Comisión Permanente.</li> <li>b) Dirigir los servicios existentes en la Fundación, llevando a cabo cuantas funciones de ordenación sean precisas para el mejor logro de los fines de la misma.</li> <li>c) Contratar proyectos, estudios y servicios de acuerdo con los objetivos de la Fundación y en las condiciones que se estipulen en las correspondientes normas.</li> <li>d) Preparar, proponer y dirigir, luego de ser aprobados, los programas de actuación que pueda realizar la Fundación en cada ejercicio económico.</li> <li>e) Presentar para su aprobación al Patronato o, en su caso, a la Comisión Permanente, todos los proyectos sobre nuevas instalaciones, servicios, o actividades de la Fundación, así como la ampliación o reforma de los ya existentes.</li> <li>f) Redactar y proponer al Patronato o, en su caso, a la Comisión Permanente, la celebración de los contratos de colaboración, asistencia y adquisición que parezca oportuno celebrar.</li> <li>g) Organizar la contabilidad general y la auxiliar de toda actividad o servicios, así como la mecánica de cobros y pagos.</li> <li>h) Proponer al Patronato o, en su caso, a la Comisión Permanente, los nombramientos y remuneraciones de cuantas personas se relacionen con la Fundación, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo.</li> <li>i) En el ámbito de las actividades bancarias, podrá: <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Abrir, seguir y disponer de las cuentas corrientes y de ahorro y hacer y disponer de imposiciones a plazo, por medio de cheques, órdenes de transferencia o recibos. Ordenar los pagos y disponer de las cuentas de la Fundación en BBK.</li> <li>▫ Efectuar inversiones financieras reconocidas por dicha Entidad en cualquier clase de activos financieros, pagarés, bonos de caja, certificados de depósito u otros análogos de renta fija, incluidos los títulos de emisión de Deuda del Estado o de las Comunidades Autónomas, Diputaciones y Corporaciones Locales.</li> <li>▫ Constituir y retirar depósitos, endosarlos o cederlos, cobrar y disponer de la totalidad de las inversiones realizadas y sus intereses y anticipos.</li> <li>▫ Dar conformidad a saldos y liquidaciones de dichas cuentas e imposiciones, efectos y los activos financieros referidos.</li> <li>▫ Solicitar de las entidades bancarias avales que se precisen a efectos de concursos con Entidades, públicas o privadas y otorgar ante las entidades bancarias las garantías que por virtud de la anterior operación fueran precisas, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios.</li> </ul> </li> <li>j) Preparar y redactar, para su aprobación, los presupuestos de la Fundación, ya sean los generales de la misma o los particulares de cualquier servicio o actividad.</li> <li>k) Llevar la firma de la Fundación en todos aquellos actos o negocios jurídicos para los que al mismo se le apodere al tiempo de su nombramiento y con sujeción a la normativa vigente.</li> <li>l) Representar a la Fundación, por delegación del Presidente o Presidenta, en juicio y fuera de él, en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas jurídicas o físicas de cualquier orden. Podrá conferir poderes generales para pleitos.</li> <li>m) Percibir y cobrar cuantas cantidades correspondan a la Fundación, por cualquier título, en especial las subvenciones o aportaciones que realice cualquier Entidad, pública o privada.</li> <li>n) Asimismo, el Director o Directora General queda facultado para celebrar y firmar toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación, con las Administraciones Públicas, tanto Estatales como Autonómicas, Locales, Municipales y Comunitarias.</li> </ul>	Director General
-----------	---	------------------

	o) Todas las demás facultades que, conforme a la normativa aplicable, se le confieran al tiempo de formalizarse su nombramiento.	
Patronato	<p>a) Informar al Patronato de la política general de dietas y/o retribuciones, en su caso, para los patronos y alta dirección de la Fundación, en su caso.</p> <p>b) Proponer al Patronato el nombramiento de patronos por el cese, cualquiera que fuere la causa, de los que, en cada momento, constituyan el Patronato.</p> <p>c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente previstos para el ejercicio del cargo de Patrono, así como, en su caso, para el de Director o Directora General de la Fundación.</p> <p>d) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.</p> <p>e) Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación y con el cumplimiento de su función social.</p> <p>f) El régimen de funcionamiento se establecerá en el correspondiente Reglamento, que será aprobado por el Patronato.</p>	Comisión de Nombramientos
Patronato	<p>a) Asesorar al Patronato en materia social.</p> <p>b) Elaborar propuestas relativas a las líneas directrices de la Obra Social y presentarlas al Patronato.</p> <p>c) Examinar los presupuestos de la Obra Social e informar al Patronato sobre su cumplimiento.</p> <p>d) Aquellas otras relacionadas con su naturaleza que pueda reservar la normativa vigente o le atribuya el Patronato, así como la elaboración de cualquier informe que el citado Órgano de Gobierno estime procedente.</p>	Comisión de Obra Social
Patronato	La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Patronato sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Fundación Bancaria, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación.	Comisión de Inversiones
Patronato	<p>a) Informar al Patronato sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de sus respectivas competencias.</p> <p>b) Proponer al Patronato el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>c) Conocer de los procesos de información y de los sistemas de control interno de la Fundación Bancaria y de su grupo, en su caso.</p> <p>d) Establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.</p>	Comisión de Auditoría

## A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado el 26/11/2015	NO	Intranet (Portal del Patronato)

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	15
Volumen de activos de la fundación	2.997.924.913,17 €
Proporción número de patronos/Volumen de activos	199.861.660,88 € por patrono

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos
El volumen de activos justifica la existencia de 15 patronos

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	P4800000D	GARCÍA ERAUZKIN, Alberto	30/06/2014
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	P4800000D	VACANTE	
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	P-4802400D	ORTUONDO LARREA, Begoña	30/06/2014
ARDANZA FRESNO, Manuel	14938010-Q		30/06/2014
BERASATEGI ZABALA, Jon	30666630-V		30/06/2014
BERJÓN AYUSO, Francisco José	14884850-D		30/06/2014
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	78894888-N		25/11/2014
DE ITURRATE IBARRA, Maite	30676824-E		30/06/2014
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	24407818-B		30/06/2014
LÓPEZ de LARRUZZEA ZARATE, Amagoia	14930104-E		30/06/2014
PULGARIN ROMERO, José Miguel	22713606-W		30/06/2014
SAGREDO ORMAZA, Xabier	30653715-M		30/06/2014
VACANTE			
URKIJO ELORRIAGA, Ana	14912260-A		30/06/2014
ZARATE AMIGORENA, Roberto	11907371-H		30/06/2014

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	3	20,00 %
Entidades representativas de intereses colectivos	1	6,66 %
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	0,00 %
Personas independientes de reconocido prestigio	3	20,00 %
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	8	53,33 %
<b>Totales ...</b>	<b>15</b>	<b>100,00 %</b>

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	Fundador	BBK Fundación Bancaria tiene su origen en la Caja de Ahorros surgida por fusión de la <u>Caja de Ahorros Provincial de Bizkaia</u> y la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	Fundador	BBK Fundación Bancaria tiene su origen en la Caja de Ahorros surgida por fusión de la <u>Caja de Ahorros Provincial de Bizkaia</u> y la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	Fundador	BBK Fundación Bancaria tiene su origen en la Caja de Ahorros surgida por fusión de la Caja de Ahorros Provincial de Bizkaia y la <u>Caja de Ahorros Municipal de Bilbao</u>
ARDANZA FRESNO, Manuel	Experto financiero	Es Presidente de la Bolsa de Bilbao
BERASATEGI ZABALA, Jon	Experto financiero	Es Director General del Athletic Club
BERJÓN AYUSO, Francisco José	Experto financiero	Ha sido Vicepresidente de la Comisión de Economía de las Junta Generales de Bizkaia, y Consejero de Caja de Ahorros BBK, entre otros cargos.
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	Experto financiero	Es profesor en la Deusto Business School, de la Universidad de Deusto
DE ITURRATE IBARRA, Maite	Experta Obra Social	Es abogada y ha desarrollado su labor, entre otras actividades, en el área de igualdad y en la defensa de los derechos de la mujer.
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	Experta financiera	Fue Directora de la Oficina de Barclays Bank en Bilbao (Indautxu).
LÓPEZ de LARRUZZEA ZARATE, Amagoia	Experta Obra Social	Es Profesora. Ha sido Presidenta de "Bakearen Arbola"-Gesto por la Paz de Gernika y es Secretaria de la Asociación de Donantes de Sangre de Bizkaia-DOSANBIZ
PULGARIN ROMERO, José Miguel	E.R.I. Colectivos	Es Presidente de APNABI-Autismo Bizkaia y Secretario de FEVAS-Federación Vasca de Asociaciones de Discapacidad Intelectual
SAGREDO ORMAZA, Xabier	Experto financiero	Ha desarrollado toda su carrera profesional en la empresa privada: En IPAR KUTXA (hoy Caja Laboral), en el área de Auditoría Interna y como Director de Expansión (1997-2008). Y como Director General de TRANSITIA (2008-2013). Asimismo, ha sido Presidente y Vicepresidente de la Caja de Ahorros BBK y Consejero de Iberdrola Generación y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento así como Consejero de Iberdrola Distribución y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. También ha sido Consejero de la Autoridad Portuaria de Bilbao. En la actualidad es Consejero de IBERDROLA S.A. (sociedad cabecera del Grupo). Y ostenta otros cargos relacionados con la Obra Social de BBK, como el de Patrono del Museo de Bellas Artes y del Museo Guggenheim, así como Presidente de la Fundación Eragintza.
URKIJO ELORRIAGA, Ana	Experta financiera	Es abogada en ejercicio y ha sido Presidenta del Athletic Club.

ZARATE AMIGORENA, Roberto	Experto financiero	Es Licenciado en Ciencias Empresariales y desarrolla su actividad profesional en el área Concursal. Además, regenta una Consultoría de Empresas.
---------------------------	--------------------	--

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
No se han producido ceses durante el año 2017, entre los miembros del Patronato		

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	3
% sobre el total	20,00 %

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
Ninguno (1)	No aplica	No aplica	No aplica

(1) El artículo 23 de los Estatutos sociales de la fundación bancaria prohíbe expresamente que los miembros del Patronato ostenten cargos en el Consejo de Administración de Kutxabank

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: Sí/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidente	X		SAGREDO ORMAZA, Xabier	30653715-M	Ha desarrollado toda su carrera profesional en la empresa privada: En IPAR KUTXA (hoy Caja Laboral), en el área de Auditoría Interna y como Director de Expansión (1997-2008). Y como Director General de TRANSITIA (2008-2013). Asimismo, ha sido Presidente y Vicepresidente de la Caja de Ahorros BBK y Consejero de Iberdrola Generación y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento así como Consejero de Iberdrola Distribución y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. También ha sido Consejero de la Autoridad Portuaria de Bilbao. En la actualidad es Consejero de IBERDROLA S.A. (sociedad cabecera del Grupo). Y ostenta otros cargos relacionados con la	25/11/2014

					Obra Social de BBK, como el de Patrono del Museo de Bellas Artes y del Museo Guggenheim, así como Presidente de la Fundación Eragintza.	
<b>Vicepresidente</b>	X		GARCIA ERAUZKIN, Alberto	16031817-N	Es Presidente EUSKALTEL S.A. y anteriormente fue Director Financiero de la CORPORACION PATRICIO ECHEVERRIA S.A., entre otros cargos.	25/11/2014
<b>Director General</b>	X		MARTÍNEZ SALCEDO, Jorge	14899402-W	Ha permanecido vinculado a la Caja de Ahorros BBK desde sus inicios, ocupando distintos cargos de responsabilidad.	25/11/2014
<b>Secretario</b>	X		ALDAZABAL ETXEBARRIA, Javier	30572858-Q	Es abogado, Doctor en Derecho, experto en régimen jurídico de fundaciones. Ha sido Profesor en la Universidad del País Vasco y en la Universidad de Deusto y ha publicado diversos artículos y una monografía sobre el régimen jurídico de las fundaciones y las Cajas de Ahorros.	26/11/2015

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

<b>Secretario</b>	
<b>SÍ ostenta la condición de patrono</b>	<b>NO ostenta la condición de patrono</b>
	X

El secretario, no patrono, ejerce también la función de secretario de las Comisiones Delegadas.

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

<b>Reglas de funcionamiento</b>	
<b>Constitución del patronato</b>	Las sesiones podrán celebrarse en varias salas simultáneamente siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad o intercomunicación entre ellas en tiempo real y por tanto la unidad de acto. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión, y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos para asistir y participar. Los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté la Presidencia
<b>Quórum de asistencia</b>	El Patronato quedará válidamente constituido cuando estén presentes o representados la mitad más uno de sus miembros. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá ésta constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes sean, al menos, un tercio del número total de los miembros del Patronato.
<b>Fijación del orden del día</b>	Por el Presidente, en la convocatoria.
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, presentes y representados, salvo cuando los Estatutos o la normativa aplicable establezcan otra cosa. En caso de empate, el voto del Presidente o Presidenta o quien presida la reunión tendrá voto de calidad. Será necesario el voto de las dos terceras partes de sus miembros para la adopción de acuerdos de fusión, cualquier modificación estructural y extinción de la Fundación.
<b>Información a facilitar a los patronos</b>	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos</b>	Toda la información relativa a las reuniones del Patronato se envía a los miembros del mismo por correo electrónico con antelación. Asimismo, existe un



	Portal (intranet), a disposición de los miembros del Patronato, para facilitar el acceso de los mismos a toda la documentación de todas las reuniones.
--	--

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

<b>Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones</b>	
<b>Periodicidad</b>	Una reunión cada dos meses aproximadamente, prefijadas en un Calendario aprobado al efecto y además de estas, todas las reuniones extraordinarias que fueran necesarias. En concreto, durante el año 2017 se celebraron 7 (siete) sesiones del Patronato.
<b>Convocatoria</b>	Las sesiones deberán convocarse por el Presidente o Presidenta con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, a través de cualquier medio o procedimiento que deje constancia de su recepción, incluidos los telemáticos. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día, acompañándose la documentación correspondiente. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente o Presidenta, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.
<b>Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	No será necesaria previa convocatoria cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

<b>Reuniones convocadas</b>
7

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por el Patronato. El Secretario abre asimismo una ficha por cada acuerdo adoptado, registrándose su contenido, fecha de adopción del acuerdo, plazo para su cumplimiento y obligados al mismo. Las fichas son remitidas por el Secretario a todos los miembros del Patronato y en la siguiente sesión de este órgano de gobierno, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

**A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.**

### OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

<b>Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)</b>	<b>Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)</b>	<b>Lugar en que está disponible para su consulta</b>
Sí, aprobado el 25/11/2014	Si, aprobada el 21/12/2017	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Presidente	Vocal Patronato Vocal Comisión de Obra Social Vocal Comisión de Auditoría	Experto Financiero
URQUIJO ELORRIAGA, Ana	Vicepresidente	Vocal Patronato	Experta Financiera
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Inversiones Vocal Comisión de Auditoría	Experto Financiero
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (GARCÍA ERAUZKIN, Alberto)	Vocal	Vicepresidente Patronato Vocal Comisión de Inversiones	Fundador
VACANTE			

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	<p>Funciones por delegación del Patronato:</p> <p>a) Informar al Patronato de la política general de dietas y/o retribuciones, en su caso, para los patronos y alta dirección de la Fundación, en su caso.</p> <p>b) Proponer al Patronato el nombramiento de patronos por el cese, cualquiera que fuere la causa, de los que, en cada momento, constituyan el Patronato.</p> <p>c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente previstos para el ejercicio del cargo de Patrono, así como, en su caso, para el de Director o Directora General de la Fundación.</p> <p>d) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.</p> <p>e) Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación y con el cumplimiento de su función social.</p>

	f) El régimen de funcionamiento se establecerá en el correspondiente Reglamento, que será aprobado por el Patronato.
--	--

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
Quórum de asistencia	Estando presentes la mitad más uno de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año.
Convocatoria	Corresponde al Presidente
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Deben dirigir su solicitud al Presidente para que este convoque.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	5	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: COMISIÓN DE OBRA SOCIAL

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 25/11/2014	SI, aprobada el 21/12/2017	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
BERJÓN AYUSO, Francisco José	Presidente	Vocal Patronato Vocal Comisión de Inversiones	Experto Financiero
DE ITURRATE IBARRA, Maite	Vocal	Vocal Patronato	Experta Obra Social
LÓPEZ DE LARRUZEA ZARATE, Amagoioa	Vocal	Vocal Patronato	Experta Obra Social
AYUNTAMIENTO DE BILBAO (ORTUONDO LARREA, Begoña)	Vocal	Vocal Patronato	Fundador
PULGARÍN ROMERO, José Miguel	Vocal	Vocal Patronato	E.R.I. Colectivos
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Vocal	Vocal Patronato Presidente Comisión Nombramientos Vocal Comisión de Auditoría	Experto Financiero
VACANTE			

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	Funciones por delegación del Patronato: a) Asesorar al Patronato en materia social. b) Elaborar propuestas relativas a las líneas directrices de la Obra Social y presentarlas al Patronato. c) Examinar los presupuestos de la Obra Social e informar al Patronato sobre su cumplimiento. d) Aquellas otras relacionadas con su naturaleza que pueda reservarle la normativa vigente o le atribuya el Patronato, así como la elaboración de cualquier informe que el citado Órgano de Gobierno estime procedente.

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
Quórum de asistencia	Mitad más uno de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año
Convocatoria	Corresponde al Presidente
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Deben dirigirse al Presidente para que este convoque.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	5	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: COMISIÓN DE INVERSIONES

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 25/11/2014	SI, aprobada el 21/12/2017	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
ARDANZA FRESNO, Manuel	Presidente	Vocal del Patronato Vocal de la Comisión de Auditoría	Experto Financiero
BERASATEGI ZABALA, Jon	Vocal	Vocal Patronato Vicepresidente Comisión Nombramientos Presidente Comisión Auditoría	Experto Financiero
BERJÓN AYUSO, Francisco José	Vocal	Vocal Patronato Presidente Comisión Obra Social	Experto Financiero

CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión Nombramientos Vocal Comisión de Auditoría	Experto Financiero
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (GARCÍA ERAUZKIN, Alberto)	Vocal	Vicepresidente Patronato Vocal Comisión Nombramientos	Fundador

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	Funciones por delegación del Patronato: La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Patronato sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Fundación Bancaria, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación.

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
Quórum de asistencia	Mitad más uno de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año
Convocatoria	Corresponde al Presidente
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Deben dirigirse al Presidente para que este convoque.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	5	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 25/11/2014	SI, aprobadas el 22/06/2017 y 21/12/2017	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
BERASATEGI ZABALA, Jon	Presidente	Vocal Patronato Vicepresidente Comisión Nombramientos Vocal Comisión Inversiones	Experto Financiero
ARDANZA FRESNO, Manuel	Vocal	Vocal Patronato Presidente Comisión Inversiones	Experto Financiero
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	Vocal	Vocal Patronato	Experta Financiera
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Inversiones Vocal Comisión de Nombramientos	Experto Financiero
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Vocal	Vocal Patronato Presidente Comisión Nombramientos Vocal de la Comisión de Obra Social	Experto Financiero

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

<b>Reglas de composición</b>

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	Funciones por delegación del Patronato: a) Informar al Patronato sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de sus respectivas competencias. b) Proponer al Patronato el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable. c) Conocer de los procesos de información y de los sistemas de control interno de la Fundación Bancaria y de su grupo, en su caso. d) Establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
<b>Carácter de los acuerdos</b>	
<b>Vinculantes</b>	
<b>Consultivos</b>	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
<b>Constitución del órgano</b>	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
<b>Quórum de asistencia</b>	Mitad más uno de los miembros.
<b>Fijación del orden del día</b>	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	Por mayoría simple.
<b>Información a facilitar a los miembros</b>	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros</b>	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
<b>Periodicidad</b>	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año
<b>Convocatoria</b>	Corresponde al Presidente
<b>Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	Deben dirigirse al Presidente para que este convoque.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
<b>Reuniones convocadas</b>	6	



A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<p><u>Artículo 17 de los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria:</u></p> <p>1. El número de miembros del Patronato será de quince (15). Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la obra social de la Fundación, debiendo pertenecer, conforme en el presente Artículo se cuantifica, a los grupos de interés social que a continuación se desglosan:</p> <p>A) Entidades Fundadoras de BBK.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Excma. Diputación Foral de Bizkaia.</li><li>• Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.</li></ul> <p>B) Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación.</p> <p>C) Personas físicas independientes, de reconocido prestigio profesional en materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación o en sectores distintos del financiero en la que la Fundación tenga inversiones relevantes.</p> <p>D) Personas físicas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera (...)</p> <p><u>Artículo 22 de los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria:</u></p> <p>1.- Los patronos deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional que legal y estatutariamente les sean de aplicación.</p> <p>2.- Los patronos deberán poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones que legal y estatutariamente les sean exigibles.</p> <p>3.- Los patronos previstos en el apartado C del Artículo 17º (expertos en obra social) deberán ser titulados superiores con experiencia acreditada en las indicadas materias o sectores.</p> <p>4.- Los patronos previstos en el párrafo D) del Artículo 17º (expertos en materia financiera) deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable, a estos efectos, a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos.</p> <p>5.- Las personas jurídicas deberán hacerse representar en el Patronato por una persona física, que no será objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones. (...)</p>

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria
<p>El control de los requisitos exigidos por la Ley para desempeñar las funciones de miembro del Patronato se atribuye a la Comisión de Nombramientos, principalmente:</p> <p>1. La Comisión de Nombramientos examinará las designaciones y propuestas de nombramiento a los efectos de verificar en el plazo máximo de 10 días naturales que las personas designadas cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento.</p> <p>2. En el supuesto de que una o más de las personas designadas por las entidades fundadoras no cumplieran tales requisitos, la Comisión de Nombramientos lo comunicará al Presidente del Patronato para que requiera a la entidad</p>

que corresponda una nueva designación en el plazo máximo de 10 días naturales que, una vez recibida por la Comisión de Nombramientos, seguirá los trámites previstos en la presente sección.

- B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
Comisión de Nombramientos	Examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley para los candidatos propuestos y elevar una propuesta al Patronato.
Patronato	Decidir en última instancia el nombramiento o no.

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
Durante 2017 BBK Fundación Bancaria ha mantenido su cuota de participación del 57% en la entidad de crédito participada (Kutxabank), lo que constituye su principal inversión, a fin de garantizar, mediante el cobro de los correspondientes dividendos el mantenimiento de la obra social de BBK, sostenida y sostenible. No se proyectan otras inversiones significativas.

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
La fundación bancaria no ha realizado ninguna operación de este tipo durante 2017.	

- C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	BBK Fundación Bancaria ha aprobado la distribución del 50% del beneficio, propuesto por el Consejo de Administración de Kutxabank, para 2017.
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	BBK Fundación Bancaria ha votado a favor de la propuesta de distribución de dividendo del 50% del beneficio de 2017, formulada por el Consejo de Administración de Kutxabank.
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	BBK Fundación Bancaria ha recibido el 57% del dividendo distribuido por Kutxabank, y lo ha destinado a la realización de su Obra Social y a la dotación del Fondo de Reserva obligatorio.

- C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
No existe ninguna política de acuerdos de la fundación bancaria BBK con ningún otro accionista de Kutxabank. El Sistema Institucional de Protección (SIP) que dio origen a Kutxabank de fecha 30 de junio de 2011, fue extinguido por razón de la transformación de las Cajas de Ahorros en

Fundaciones Bancarias y la pérdida de la condición de entidades financieras de estas. En particular, BBK se transformó en fundación bancaria por acuerdo de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de 30 de junio de 2014. A mayor abundamiento, las fundaciones bancarias BBK y VITAL, junto con el banco Kutxabank, otorgaron un "Documento de Terminación" del SIP firmado el día 24 de marzo de 2015 y la Fundación Kutxa se adhirió a dicho documento de extinción mediante acuerdo expreso en este sentido, adoptado por su Patronato celebrado el día 17 de marzo de 2016

C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
No existe ningún acuerdo con terceros.	Ninguna entidad	Ningún acuerdo

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
[Nombre de la sociedad 1]	No existen en 2017 otras inversiones en empresas participadas.	No aplica	No aplica
[Nombre de la sociedad 2]	No existen en 2017 otras inversiones en empresas participadas.	No aplica	No aplica

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
No existen inversiones en otras empresas participadas, al margen de Kutxabank. Pero si existieran, la Comisión de Inversiones sería competente para informar y asesorar y el Patronato sería competente para adoptar acuerdos definitivos en esta área.

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada
No se ha realizado ninguna operación de este tipo en 2017

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1	No aplica	No aplica

Sociedad 2	No aplica	No aplica
------------	-----------	-----------

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
<p><u>Artículo 16º de los Estatutos Sociales - CARÁCTER DE LOS CARGOS.-</u>  Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione, en el ejercicio de su función.  No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponde como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.  Igualmente, el Patronato podrá determinar una cuantía fija en concepto de dietas de asistencia, con la finalidad de compensar los gastos que ocasione el desempeño del cargo, a que se hace referencia en el párrafo primero del presente Artículo y en sustitución del mismo.  Los patronos ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Fundación y del cumplimiento de su función social.</p> <p><u>Transcripción del Acuerdo III-2 del Patronato celebrado el 30 de diciembre de 2014:</u>  III.2.- Asignación de cuantía fija para compensar los gastos que el cargo ocasione a los patronos/as.-:  “(…) la Comisión de Nombramientos, por unanimidad, propone al Patronato la fijación de las cuantías fijas que a continuación se detallan, con la finalidad de compensar todo tipo de gastos que se ocasionen a los miembros; (i) del Patronato y (ii) de las Comisiones Delegadas, como consecuencia del desempeño de sus funciones.</p> <p>A) Miembros del Patronato.- TRESCIENTOS (300) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato.</p> <p>B) Miembros de las Comisiones Delegadas.- CIENTO CINCUENTA (150) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebren cada una de las Comisiones Delegadas.</p> <p>C) La Comisión de Nombramientos propone asimismo al Patronato que dichas cuantías sean satisfechas a los patronos/as, por todas aquellas sesiones mantenidas, con carácter retroactivo desde la Constitución de la Fundación Bancaria.”</p> <p>Oídas las explicaciones del Presidente de la Comisión de Nombramientos, el Patronato, por unanimidad, acuerda asignar a los patronos la cuantía fija por cada reunión prevista en los párrafos A) y B) anteriores, con la matización realizada en el párrafo C) anterior. Por otra parte, el Patronato, por unanimidad, acuerda que si en un mismo día coincidiera reunión de Patronato y de una o más Comisiones Delegadas, la cuantía fija que se satisfará a los patronos será únicamente la correspondiente a la reunión del Patronato.</p>

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:  
Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio t	Valor ejercicio t - ejercicio	Valor ejercicio t - ejercicio	Valor ejercicio t
-------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	--	----------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	----------------------

devengo ejercicio t		por manutención			t-1	t-2	- ejercicio t-3
<b>Total</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

## E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
SAGREDO ORMAZA, Xabier	<p>El Presidente de BBK Fundación Bancaria ejerce <u>funciones ejecutivas</u>, que sobrepasan las funciones institucionales previstas en la Ley para el Presidente del Patronato. Dichas funciones le fueron atribuidas mediante acuerdo del Patronato de 30/12/2014. En concreto, dichas funciones son:</p> <p>1º.- Ejecutar todos los acuerdos del Patronato y de sus Comisiones.</p> <p>2º.- Planificar, coordinar y controlar el funcionamiento de la actividad de la Fundación Bancaria que constituye el objeto y fines de la misma.</p> <p>3º.- Dictar las órdenes e instrucciones que considere oportunas para la buena organización y eficaz funcionamiento de la Fundación Bancaria, correspondiéndole la dirección, supervisión, inspección y vigilancia de todas las dependencias y demás servicios afectos al objeto social y finalidad de aquella. En particular, ejercerá la vigilancia y supervisión del Director General.</p> <p>4º.- Contratar la prestación por persona física o jurídica de servicios profesionales, técnicos o de otra índole en las condiciones que tenga por conveniente.</p> <p>5º.- Decidir todas las cuestiones que, en casos imprevistos, puedan presentarse, dando conocimiento de ello, en cuanto sea posible al Patronato, en la primera sesión que dicho Órgano celebre.</p> <p>6º.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos adoptados por el Patronato y Comisiones.</p> <p>7º.- Llevar la firma de la Fundación Bancaria en la correspondencia y documentación de toda índole, incluso en las relaciones con autoridades y organismos oficiales. Recibir, contestar y suscribir la correspondencia dirigida a la Fundación Bancaria o expedida por ésta, ya sea postal, telegráfica, telefónica, télex, o cualquier otro procedimiento, incluso certificados, giros y pliegos de valores declarados o asegurados, pudiendo a tales efectos recoger de las Administraciones de Correos, estaciones telegráficas y cualquier otro organismo público o privado, los pliegos de valores declarados, giros y toda clase de documentos públicos o privados, así como retirar o mandar todo tipo de mercancías o envíos en nombre de la Fundación Bancaria, haciendo las reclamaciones oportunas.</p> <p>8º.- Autorizar los gastos de gestión y administración, disponiendo lo conveniente en orden a la mejor utilización del patrimonio de la Fundación Bancaria.</p> <p>9º.- Formalizar convenios y colaboraciones con el Estado, Gobierno Vasco, Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades de Crédito, Corporaciones locales, Organismos oficiales, Sociedades privadas y Entidades de toda clase, para la prestación de servicios propios de la Fundación Bancaria o relacionados con el objeto y fines de la Fundación Bancaria.</p> <p>10º.- Realizar operaciones de abono e ingreso en cuentas de la Fundación Bancaria utilizando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero. Autorizar operaciones de transferencia de cuentas de la Fundación Bancaria a otras entidades de crédito o no, incluso el Banco de España.</p> <p>11º.- Pagar y cobrar cualquier clase de importes en nombre de la Fundación Bancaria o a favor de la misma, de cualquier persona física,</p>

	<p>natural o jurídica, y de Entidades de carácter privado y/o público, incluyendo entre ellas, a la Delegación de Hacienda, Hacienda Foral, Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos, Banco de España y otros Bancos oficiales, y cualquier clase de Organismos, sin limitación alguna. Podrán a estos efectos formalizar y firmar cuantos giros y transferencias sean necesarias a favor de las personas y entidades señaladas.</p> <p>12°.- Celebrar convenios con acreedores o deudores, fijar saldos acreedores o deudores, conceder quitas y esperas, condonaciones, ofrecer y aceptar propuestas por la liquidación, en su caso, de los respectivos créditos o deudas, transigiendo sobre los mismos.</p> <p>13°.- Reconocer y pagar deudas y toda clase de obligaciones con los pactos y condiciones que juzgue más convenientes, aceptando finiquitos, y aceptando, en su caso, quitas o esperas, entregando o exigiendo las cartas de pago procedentes.</p> <p>14°.- Celebrar toda clase de actos de disposición y de dominio sobre todo tipo de bienes y derechos, incluidos los bienes inmuebles por los precios, pactos y condiciones que estime oportunos y ejecutar cuanto sea complementario de lo expuesto, firmando al efecto los documentos públicos y/o privados que fueran necesarios o convenientes. Se exceptúan expresamente de esta facultad los bienes, cualquiera que sea su naturaleza inmobiliaria o mobiliaria, los valores, títulos valores y participaciones en otras sociedades o entidades de cualquier tipo cuando conformen el patrimonio dotacional.</p> <p>15°.- Celebrar toda clase de o contratos de seguro, bajo cualesquiera de las modalidades legalmente admitidas y en las condiciones que estime oportunas, bien con la finalidad de cubrir cualquier clase de riesgos de daños que puedan afectar a los bienes muebles o inmuebles de los que la Fundación Bancaria sea propietaria, arrendataria o subarrendataria, depositaria o disfrute o utilice los mismos bajo cualquier otra forma o tenga alguna responsabilidad sobre los mismos, así como concertar o suscribir bien toda clase de seguros a favor de las personas que desempeñen algún servicio o trabajo para la Fundación Bancaria, bajo la relación laboral o cualquier otra forma de prestación de servicios; seguros de responsabilidad civil y, en general, celebrar toda clase de contratos de seguro, bien de daños, de incendios, de robo, de transporte terrestre, fluvial o marítimo, de lucro cesante, de caución, de crédito, o bien de personas; satisfacer las primas correspondientes, reclamar y percibir indemnizaciones, prestar declaraciones e informaciones, firmar finiquitos y compensaciones, así como toda clase de documentos públicos y/o privados con ello relacionados.</p> <p>16°.- Librar, aceptar, avalar, endosar, descontar, negociar, conformar, ceder, letras de cambio, pagarés, cheques, recibos, facturas, vales o cualquier otro documento análogo, así como establecer en dichos documentos los pactos y cláusulas legalmente admitidos o no prohibidos.</p> <p>17°.- Participar en subastas de todo tipo, ante los Juzgados, Tribunales, Juzgado de los Social y demás Organismos similares, haciendo licitaciones y adjudicándose bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones de toda clase, incluso en calidad de ceder a terceros, con facultades para transmitir el remate a quien estimase oportuno. Tomar posesión de inmuebles o muebles adjudicados a la Fundación Bancaria en procedimientos de todo tipo, realizando las gestiones que sean necesarias a tal fin, incluso realizando lanzamientos.</p> <p>18°.- Facultar para que, en relación con los derechos y bienes de la Fundación Bancaria, pueda representar a la misma en el Registro de la Propiedad, Fundaciones u otros en orden a solicitar la inscripción, subsanación y/o cancelación de cualquier acto inscribible en los mismos, ya se refiera a la Fundación Bancaria bien a sus sucursales y/o a sus apoderados.</p> <p>19°.- Facultar para intervenir en los expedientes de expropiación forzosa de fincas propiedad de la Fundación Bancaria, ante toda clase de Organismos oficiales. Convenir el valor de lo que se proponga expropiar, y nombrar, en todo caso, peritos para su valoración. Formalizar el acta previa de ocupación. Aceptar el precio que se fije o entablar reclamaciones y recursos. Conceder, en su caso, permisos para la ocupación de la finca objeto de expropiación. Recibir el valor convenido y otorgar y firmar al efecto cuantos documentos públicos y/o privados se</p>
--	--



	<p>requieran y ejercitar los acuerdos que adopte el Patronato en dichos expedientes.</p> <p>20°.- Aprobar y realizar las obras e instalaciones que exija la habilitación y conservación de los edificios propios y dependencias de todas clases, así como las reparaciones y adquisiciones de mobiliario y material de oficina.</p> <p>21°.- Asistir, en nombre de la Fundación Bancaria, a todas las sesiones de los Consejos de Administración o Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades, fundaciones u otras entidades en las que participe la Fundación Bancaria ya constituidas, tanto ordinarias como extraordinarias, cuando conforme a los pactos y estatutos sociales proceda y ejercitar sin limitación alguna, el derecho correspondiente de voto para la adopción o impugnación de los acuerdos relativos a la designación de personas individuales o jurídicas para cualesquiera cargos, aceptar los cargos que puedan recaer en la Fundación Bancaria; asimismo, los acuerdos relativos a la aprobación o censura, en su caso, de la gestión social, las cuentas y balances del ejercicio anterior, y resolver sobre las distribución de beneficios, cambio en la forma de gobierno y administración, cambio de nombres y de sede social y, en general, todos los acuerdos relativos a la vida de las sociedades en las que participe la Fundación Bancaria que no impliquen una modificación sustancial del régimen de las mismas, suscribiendo, a tales efectos, los documentos públicos y/o privados que sean precisos.</p> <p>22°.- Representar a la Fundación Bancaria ante toda clase de autoridades, funcionarios, oficinas, Organismos, Corporaciones e Instituciones de la Administración del Estado, Local, Regional, Federal, Supranacional, Comunidades Autónomas y sus Organismos; representar a la Fundación Bancaria ante toda clase de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, comunidades de propietarios, comunidades de bienes, consorcios de propietarios o usuarios, Juntas de Composición, Entidades de Conservación, Entidades Urbanísticas colaboradoras, Asociaciones, Fundaciones y cualquier otra entidad pública o privada. Y a tales efectos, asistir a toda clase de reuniones a las que sea citada BBK Fundación Bancaria o que tenga derecho de asistencia, adoptar, aprobar o impugnar acuerdos; dirigir, reclamar, incoar y seguir en todos sus trámites toda clase de escritos, solicitudes, diligencias, expedientes gubernativos, administrativos, compareciendo ante dichas personas, autoridades, funcionarios u organismos. Ejercitar cuantas facultades sean conferidas a la Fundación Bancaria por terceras personas, tanto físicas como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, realizando cuantos actos, negocios, gestiones o contratos le sean encomendados, tanto de administración como de dominio, sobre bienes, derechos u obligaciones de dichas terceras personas, pudiendo intervenir en cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevarlas a cabo, actuando, incluso, como fiduciario, albacea, contador-partidor o depositario, ejercitando cuantas actividades puedan ser encomendadas a la Fundación Bancaria.</p> <p>23°.- Comparecer ante cualesquiera Autoridades, Juzgados y Tribunales de cualquier orden, como demandante, demandado, coadyuvante, querellante y en cualquier otro concepto; asistir a estos actos de conciliación; iniciar, seguir, desistir, pedir la suspensión y terminar en todos sus trámites, activa o pasivamente, toda clase de juicios y procedimientos, ordinarios y/o especiales, así como expedientes de jurisdicción voluntaria. Podrá confesar en juicios y absolver posiciones. Apelar, suplicar y recurrir resoluciones judiciales, utilizando cuantos recursos autoricen las leyes, tengan carácter ordinario o extraordinario y ante cualquier órgano jurisdiccional, incluso los de casación y revisión ante el Tribunal Supremo. Intervenir ante los Juzgados de lo Social y demás organismos que actualmente o en el futuro integran la organización laboral española, compareciendo ante ellos para defender los intereses de la Fundación Bancaria, sea ésta demandante o demandada y para recurrir contra las resoluciones que se dicten en todas las instancias propias de esta jurisdicción. Especialmente presentar denuncias y querellas criminales, seguirlas y renunciarlas siempre que convenga. Interponer y seguir en todos sus trámites e instancias recursos económico-administrativos, y contencioso-administrativos, incluso ante el Tribunal Supremo.</p>
--	---

	<p>24°.- Asistir y tomar parte con voz y voto en cualquier fase de un concurso de acreedores, pudiendo aceptar o rechazar proposiciones de convenios, nombrar y ratificar los cargos correspondientes, aceptar los cargos que recayesen en la Fundación Bancaria, incluso los de interventor o síndico, según los casos, intervenir en el reconocimiento y graduaciones de créditos, cobrar los créditos que correspondan a la Fundación Bancaria, proceder a la venta, subasta y adjudicación de bienes, tal como acuerde la Junta respectiva, quedando facultado para adoptar y llevar a cabo cuantos acuerdos sean adoptados en dichas Juntas sin limitación alguna. Transigir y someter cualquier controversia al laudo o resolución de árbitros de derecho o de equidad, de conformidad con la legislación vigente.</p> <p>A los efectos de las facultades conferidas en esta cláusula, presentar toda clase de escritos y peticiones y ratificarse en los mismos; formular excepciones, pruebas, especialmente prestar confesión en juicio, designar peritos, pactar y recusar, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas y simples; alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir administraciones, intervenciones, depósitos o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; instar actas notariales de todas clases; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales y notariales; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, expedientes de consignación, liberación o dominio; prestar y en su caso ,retirar las consignaciones que las leyes exijan. Pedir la ejecución de cualquier tipo de garantía, personal o real (hipotecaria, prendaria, etc.) constituida a favor de la Fundación Bancaria, firmando cuantos documentos públicos o privados sean precisos. Pedir la adjudicación de bienes, así como aceptar los bienes adjudicados a la Fundación Bancaria.</p> <p>25°.- Solicitar el registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, nombres comerciales, rótulos de establecimiento, de obras literarias, dibujos, grabados, películas cinematográficas, films, grabaciones orales y musicales y cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual que pueda tener acceso a los respectivos Registros Públicos, tanto españoles como extranjeros, oponerse a la suscripción de tales derechos con terceros, aceptar la utilización por terceros, sean personas físicas o jurídicas, de los derechos de propiedad industrial o intelectual inscritos a favor de la Fundación Bancaria, interponer toda clase de recursos administrativos, contencioso-administrativos, solicitar la prórroga de tales suscripciones, así como comprar, vender, ceder o renunciar a tales derechos de propiedad industrial o intelectual, así como la realización de cualquier otro acto, trámite o gestión relacionado con los mismos ante cualquier registro u organismo nacional y/o extranjero.</p> <p>26°.- Sustituir, sin limitación alguna, todas o parte de las facultades anteriormente referidas, sin perjuicio de que el sustituyente pueda seguir ejercitando dichas facultades, a favor de las personas que juzgue conveniente y autorizar a los sustituidos para que a su vez, sustituyan total o parcialmente las facultades que les hayan sido conferidas; revocar las sustituciones cualquiera que sea la persona que las haya conferido, así como otorgar otras de nuevo.</p> <p>27°.- Dirigir, administrar, inspeccionar y vigilar los establecimientos, centros y actividades por medio de los cuales se realicen las Obras Sociales de la Fundación Bancaria, directamente o a través de Fundaciones; disponer la necesaria documentación de los servicios y destinos, a fin de que estén debidamente atendidos, proponiendo al Patronato las variaciones de la plantilla del personal que considere necesarias; velar por el cumplimiento de las normas de carácter laboral, seguridad e higiene vigentes; señalar atribuciones, obligaciones y responsabilidades al personal; sancionar a los empleados, salvo en el caso de faltas graves y muy graves, en los que tal resolución corresponderá al Patronato.</p> <p>28°.- Proponer al patronato el nombramiento del Director General.</p> <p>29.- Rendir cuentas, presentar inventario, balance, cuenta de resultados, memoria y presupuesto al Patronato.</p> <p>30°.- Contratar todo tipo de proyectos, estudios y servicios, así como celebrar los contratos de colaboración o asistencia que le parezca oportuno celebrar.</p>
--	--



E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
30/03/2015	El Protectorado de Fundaciones del País Vasco aprueba la modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria por la que se dota al Presidente de funciones ejecutivas, y se autoriza la retribución por dicho concepto, por acuerdo unánime del Patronato en sus reuniones de fecha 30 de diciembre de 2014 y 26 de marzo de 2015.

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
<p>El criterio principal es el establecido en el artículo 16 de los estatutos de BBK Fundación Bancaria, que señala que <i>“los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione, en el ejercicio de su función. No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponde como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.”</i></p> <p>Siguiendo este criterio, de entre los miembros del Patronato solamente se retribuyen los servicios prestados por el Presidente, a partir del mes de marzo de 2015, tal y como se ha explicado en los párrafos E.2.1. y E.2.2.</p> <p>El Secretario (no miembro del Patronato), el Director General y demás cargos directivos, así como las personas vinculadas con la Fundación Bancaria mediante contratos laborales, no son miembros del Patronato y sus funciones son retribuidas, siempre tomando como referencia el valor de mercado de dichos servicios.</p>

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones
El procedimiento de determinación de la política de remuneración es la obligada por la Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por la Ley 9/20016 de 2 de junio de fundaciones del País Vasco y por los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración
<p>Durante el ejercicio 2017, se han abonado los siguientes salarios brutos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Xabier Sagredo Ormaza (Presidente ejecutivo), salario bruto: 97.000 €</li> <li>- Javier Aldazabal Etxebarria (Secretario General), salario bruto: 80.000 €</li> <li>- Jorge Martinez Salcedo (Director General), salario bruto: 70.000 €.</li> </ul>

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos
El contrato laboral de Don Xabier Sagredo Ormaza (Presidente Ejecutivo), prevé una retribución variable de hasta el 50% de su salario fijo (hasta 48.500 €), por el cumplimiento de determinados objetivos de la organización, a saber: a) La aprobación del Plan Financiero de BBK, por el Banco de España y b) la obtención de recursos suficientes para la realización de la Obra Social presupuestada por la Fundación Bancaria. El Patronato evalúa la consecución de estos dos objetivos. No existen otras retribuciones variables a ningún otro miembro de la Fundación Bancaria BBK.

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Sistemas de ahorro a largo plazo
La Fundación contrató un seguro de vida colectivo a favor de Don Xabier Sagredo Ormaza (Presidente Ejecutivo) y abona anualmente un importe equivalente al 5% de su salario fijo bruto. Durante el año 2017 dicho importe ascendió a 4.850 €,.

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

<b>Indemnizaciones pactadas o pagadas</b>
No se han abonado indemnizaciones pactadas, ni de ningún otro tipo.

- E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

<b>Anticipos, créditos y garantías concedidos</b>
No se han abonado anticipos, ni se han concedido créditos ni garantías de ningún tipo.

- E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

<b>Remuneraciones en especie</b>
La Fundación abona el Seguro Médico del Igualatorio Médico Quirúrgico (IMQ) de los ejecutivos y Directores de Área de BBK.

- E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

<b>Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada</b>
No se ha percibido ningún tipo de retribución de la entidad participada (Kutxabank).

- E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

<b>Otros conceptos retributivos</b>
No se ha recibido ninguna otra retribución.

- E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

<b>Acciones adoptadas para reducir los riesgos</b>
Dado que no ha habido retribuciones, no se han adoptado acciones de este tipo.

### **E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.**

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y

previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

<b>Previsión general de la política de remuneraciones</b>
<p>Con vistas a los próximos tres años, la política de remuneración consistente en (i) retribución del Presidente, según se detalla en el apartado A continuación y (ii) dietas para cubrir gastos generados por los miembros de los órganos de gobierno, será la establecida por acuerdo del Patronato de fecha 30 de diciembre de 2014, aprobado por la Resolución del Protectorado de 30 de marzo de 2015 y que consiste en:</p> <p>A) Presidente.- Retribución fija anual de NOVENTA Y SIETE MIL (97.000) EUROS y retribución variable de hasta el 50% de la cuantía fija anual. Seguro de vida colectivo de capital diferido, consistente en una retribución equivalente al 5% sobre la retribución fija</p> <p>B) Miembros del Patronato.- TRESCIENTOS (300) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato.</p> <p>C) Miembros de las Comisiones Delegadas.- CIENTO CINCUENTA (150) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebren cada una de las Comisiones Delegadas.</p> <p>D) La Comisión de Nombramientos propone asimismo al Patronato que dichas cuantías sean satisfechas a los patronos/as, por todas aquellas sesiones mantenidas, con carácter retroactivo desde la Constitución de la Fundación Bancaria</p> <p>Al margen de lo anterior, los directivos que prestan sus servicios a BBK con carácter remunerado serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Director General, que será retribuido mediante contrato mercantil, a razón de 14 pagas de 5.000 € brutos, por cada ejercicio anual, más las actualizaciones por IPC</li> <li>- El Secretario General, que será retribuido mediante contrato laboral, a razón de 80.000 € brutos anuales, más las actualizaciones por IPC.</li> </ul>

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

<b>Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones</b>
<p>El proceso de decisión viene determinado por la obligación de cumplir la Ley y los Estatutos. El carácter gratuito de los miembros del Patronato viene determinado por la Ley 9/2016 de 2 de junio de fundaciones del País Vasco, lo que condiciona cualquier proceso de decisión al respecto. Como única salvedad, la retribución del Presidente Ejecutivo, está asimismo prevista en el artículo 26 de los Estatutos, aprobados por el Protectorado de Fundaciones.</p>

E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

<b>Incentivos creados para reducir riesgos</b>
<p>Habida cuenta las cuantías, no se prevén remuneraciones de carácter variable.</p>

**E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t (2017) Miembros del Patronato	Sueldo	Retribución fija	Dietas Patronato		Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemniz ación	Otros conceptos	Total ejercicio t (2017)	Total ejercicio t-1 (2016)
			Por reuniones 2017	Por reuniones 2016						
ARDANZA FRESNO, Manuel	0,00	0,00	1,50	2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	2,70
BERASATEGI ZABALA, Jon	0,00	0,00	0,00 (1)	0,00 (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 (1)	0,00 (1)
BERJÓN AYUSO, Francisco José	0,00	0,00	2,10	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	2,70
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	0,00	0,00	2,10	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	2,70
DE ITURRATE IBARRA, Maite	0,00	0,00	1,50	2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	2,70
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	0,00	0,00	2,10	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	2,70
GARCÍA ERAUZKIN, Alberto (DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA)	0,00	0,00	1,50	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	2,40
LÓPEZ de LARRUZZA ZARATE, Amagoia	0,00	0,00	2,10	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	2,70
ORTUONDO LARREA, Begoña (AYUNTAMIENTO DE BILBAO)	0,00	0,00	2,10	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	2,70
PULGARIN ROMERO, José Miguel	0,00	0,00	1,80	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80	2,40
SAGREDO ORMAZA, Xabier	0,00	97,00	0,00 (2)	0,00 (2)	48,50	0,00	0,00	0,00	145,50 (2)	145,50 (2)
URKIJO ELORRIAGA, Ana	0,00	0,00	1,80	2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80	2,40
ZARATE AMIGORENA, Roberto	0,00	0,00	2,10	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	2,70

- (1) D. Jon Berasategi Zabala ha renunciado al cobro de dietas.  
(2) D. Xabier Sagredo Ormaza no percibe dietas de asistencia.

Director General											
Jorge Martínez Salcedo	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00	70,00

Personal directivo										
...										

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t (2017) Miembros de las Comisiones Delegadas	Sueldo	Retribución fija	Dietas C. Delegadas		Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemniz ación	Otros conceptos	Total ejercicio t (2017)	Total ejercicio t- 1 (2016)
			Por reuniones 2017	Por reuniones 2016						
ARDANZA FRESNO, Manuel	0,00	0,00	1,65	0,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65	0,15
BERASATEGI ZABALA, Jon	0,00	0,00	0,00 (1)	0,00 (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 (1)	0,00 (1)
BERJÓN AYUSO, Francisco José	0,00	0,00	1,65	0,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65	0,75
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	0,00	0,00	2,10	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	0,15
DE ITURRATE IBARRA, Maite	0,00	0,00	0,45	0,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,45	0,45
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	0,00	0,00	0,60	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,30

GARCÍA ERAUZKIN, Alberto (DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA)	0,00	0,00	1,05	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00	1,05	0,60
LÓPEZ de LARRUZZA ZARATE, Amagoia	0,00	0,00	0,75	0,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75	0,45
ORTUONDO LARREA, Begoña (AYUNTAMIENTO DE BILBAO)	0,00	0,00	0,75	0,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75	0,45
PULGARIN ROMERO, José Miguel	0,00	0,00	0,45	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,45	0,30
URKIJO ELORRIAGA, Ana	0,00	0,00	0,60	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,30
ZARATE AMIGORENA, Roberto	0,00	0,00	2,10	1,05	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	1,05

(1) D. Jon Berasategi Zabala ha renunciado al cobro de dietas.

<b>Secretario General</b>										
Javier Aldazabal Etxebarria	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	0,00

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Director General	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00
Miembro del patronato 2			
Director General	0,00	0,00	0,00
.....			
Personal directivo	0,00	0,00	0,00
.....			
Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00
.....			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t (2017)	Ejercicio t-1 (2016)	Ejercicio t (2017)	Ejercicio t-1 (2016)
Xabier Sagredo Ormaza	4,85	4,85	0,00	0,00
Miembro del patronato 2	0,00	0,00	0,00	0,00

Director General	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

Personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

- b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	No aplica								
Miembro del patronato 2	No aplica								
.....									

Director General	No aplica								
.....									

Personal directivo	No aplica								
.....									

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica								
.....									

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1	No aplica
Patrono 2	No aplica

Director General	No aplica
.....	

Personal directivo	No aplica
.....	

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica
.....	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	No aplica			
.....				
Director General	No aplica			
.....				
Personal directivo	No aplica			
.....				
Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica			
.....				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	No aplica		
Miembro del patronato 2	No aplica		
Director General	No aplica		
.....			
Personal directivo	No aplica		
.....			
Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		
.....			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	No aplica		No aplica	
Miembro del patronato 2	No aplica			
Director General	No aplica		No aplica	
.....				
Personal directivo	No aplica		No aplica	
.....				
Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		No aplica	
.....				

## E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:



Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre Miembros del Patronato y Comisiones Delegadas	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t (2017)	Total ejercicio t- 1 (2016)	Aportación/ dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
ARDANZA FRESNO, Manuel	3,15	--	3,15	3,00	--
BERASATEGI ZABALA, Jon	0,00	--	0,00	0,00	--
BERJÓN AYUSO, Francisco José	3,75	--	3,75	3,30	--
CALVO SOTOMAYOR, Iñigo	4,20	--	4,20	3,60	--
DE ITURRATE IBARRA, Maite	1,95	--	1,95	2,55	--
GARAGALZA MUÑOZ, Paula	2,70	--	2,70	2,70	--
GARCÍA ERAUZKIN, Alberto (DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA)	2,55	--	2,55	2,10	--
LÓPEZ de LARRUZZEA ZARATE, Amagoia	2,85	--	2,85	2,85	--
ORTUONDO LARREA, Begoña (AYUNTAMIENTO DE BILBAO)	2,85	--	2,85	2,85	--
PULGARIN ROMERO, José Miguel	2,25	--	2,25	2,70	--
SAGREDO ORMAZA, Xabier	145,50	--	145,50	145,50	--
URKIJO ELORRIAGA, Ana	2,40	--	2,40	2,40	--
ZARATE AMIGORENA, Roberto	4,20	--	4,20	3,45	--
<b>Total:</b>	<b>177,00</b>	<b>--</b>	<b>177,00</b>		<b>--</b>

<b>Director General</b>	70,00	--	70,00	70,00	--
<b>Secretario General</b>	80,00	--	80,00	70,00	--
<b>Total:</b>	<b>150,00</b>	<b>--</b>	<b>150,00</b>	<b>150,00</b>	<b>--</b>

<b>Personal directivo</b>					
.....					
<b>Total:</b>					

<b>Resto del personal</b>					
<b>Total:</b>					

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	13	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	0	0,00
Votos a favor	13	100,00
Abstenciones	0	0,00

F OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	No existen. Pero, caso de que dichas operaciones tuvieran lugar, el órgano competente para aprobarlas sería el Patronato.
Procedimiento	La operación sería propuesta por la parte interesada al Patronato y este lo aprobaría o no.

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Durante el ejercicio 2017 no se han producido operaciones significativas entre BBK Fundación Bancaria y los miembros del Patronato o entidades intragrupo.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
...	No aplica

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
Durante los ejercicios inmediatamente anteriores al año 2017 no se han producido operaciones significativas entre BBK y los actuales miembros del Patronato o entidades intragrupo.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Metodología de precios	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	No aplica

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- d) Otras partes vinculadas.

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)</b>	
<b>Nombre de la operación:</b> [...]	
Durante el ejercicio 2017 no se han producido operaciones significativas entre los miembros del Patronato de BBK Fundación Bancaria, o sus familiares, cónyuges y partes vinculadas o entidades intragrupo.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	No aplica

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
<b>Nombre de la operación:</b>	
El Presidente de FINECO SVSA, sociedad participada de Kutxabank, D. Daniel Ardanza Fresno, quien además es titular del 6,12 % del capital social, es colateral de segundo grado (hermano) del Patrono D. Manuel Ardanza Fresno. No obstante lo anterior, ni durante 2017, ni durante los ejercicios inmediatamente anteriores a 2016 no se han producido operaciones significativas entre los miembros del Patronato de BBK Fundación Bancaria, o sus cónyuges y familiares y partes vinculadas o entidades intragrupo.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	No aplica

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
<b>Nombre de la operación:</b>	
No se ha realizado ninguna operación con sociedades establecidas en paraísos fiscales.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	No aplica

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No existen conflictos de intereses

- G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

- G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

- G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

- G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

- G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
<p>El procedimiento principal de detección, "a priori" de posibles conflictos de interés entre la Fundación Bancaria y los miembros del Patronato, los directivos de la fundación y sus familiares, lo constituye el proceso de evaluación de la idoneidad de los candidatos a ocupar dichos puestos, función atribuida a la Comisión de Nombramientos, que debe informar de dichos aspectos al Patronato.</p> <p>"A posteriori", el Secretario General, en ejercicio de sus funciones de responsable del asesoramiento jurídico del Patronato, llevará a cabo la tarea de control del cumplimiento de los</p>

requisitos de idoneidad de los miembros del Patronato y del surgimiento de posibles conflictos de intereses, debiendo informar de ello al Patronato.

A partir de 2018, el Comité de Cumplimiento Normativo solicitará a los miembros del Patronato y Directivos una declaración anual de situaciones de conflicto, para facilitar el seguimiento de este control.

Finalmente, el procedimiento de control culminaría, en todo caso, con la decisión adoptada por el Patronato al respecto de los posibles conflictos que se le planteen.

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

<b>Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones</b>
No existen

G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

<b>Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses</b>
La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es competente para conocer de los procesos de información y de los sistemas de control interno de la Fundación Bancaria, así como de las demás entidades del grupo. Dentro de su actividad, la Comisión de Auditoría podría detectar los conflictos de interés que pudieran generarse en la relación entre BBK y su entidad participada (Kutxabank) y, en su caso, comunicar dicho conflicto al Patronato de BBK que sería el órgano competente para adoptar cualquier acuerdo vinculante al respecto. A partir de 2018 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, actuará por medio del Comité de Cumplimiento Normativo, órgano delegado de la propia Comisión.

H ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí  No

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

<b>Comisión relacionada con la obra social</b>	
<b>Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas</b>	a) Asesorar al Patronato en materia social. b) Elaborar propuestas relativas a las líneas directrices de la Obra Social y presentarlas al Patronato. c) Examinar los presupuestos de la Obra Social e informar al Patronato sobre su cumplimiento. d) Aquellas otras relacionadas con su naturaleza que pueda reservar la normativa vigente o le atribuya el Patronato, así como la elaboración de cualquier informe que el citado Órgano de Gobierno estime procedente.
<b>Composición</b>	<b>Presidente:</b> D. Francisco José Berjón Ayuso <b>Vocales:</b> D <sup>a</sup> Maite de Iturrate Ibarra D <sup>a</sup> Amagoia López de Larruzea Zarate D <sup>a</sup> Begoña Ortuondo Larrea D. José Miguel Pulgarín Romero D. Roberto Zarate Amigorena <b>Secretario no miembro de la Comisión:</b>

	D. Javier Aldazabal Etxebarria
Forma de designación de sus miembros	El Patronato designa los miembros de la Comisión de Obra Social.

- H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado.

Plan de actuación del ejercicio corriente (2017)	
Presupuesto asignado	35.282,91 € (en miles euros)
Procedencia de los recursos asignados	Ingresos financieros (participación Kutxabank) Cuotas de afiliados y usuarios Subvenciones Ingresos por cesión del patrimonio
Convenios con otras entidades	BBK Fundación Bancaria suscribe acuerdos de colaboración con multitud de agentes sociales y culturales de referencia que operan en sectores considerados prioritarios por su alineación con los objetivos estratégicos de la obra social.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	No se dieron desfases significativos en la liquidación del presupuesto.

- H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC (2017)		
Presupuesto	Asignado	34.008,00 € (en miles de euros)
	Liquidado	30.646,00 € (en miles de euros)
Procedencia de los recursos asignados	Ingresos financieros (participación Kutxabank) Cuotas de afiliados y usuarios Subvenciones Ingresos por cesión del patrimonio	
Convenios con otras entidades	BBK Fundación Bancaria suscribió acuerdos de colaboración con multitud de agentes sociales y culturales de referencia que operan en sectores considerados prioritarios por su alineación con los objetivos estratégicos de la obra social.	

- H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad BBK Fundación Bancaria no realiza actividades económicas
	Descripción

- H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad

	BBK Fundación Bancaria no realiza actividades económicas a través de entidades participadas.
	Descripción

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El Patronato de la Fundación Bancaria BBK, en su sesión de 26 de noviembre de 2015, aprobó el **Código ético de Bilbao Bizkaia Kutxa** Fundación Bancaria-Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa, que se apoya en los principios y recomendaciones de general aceptación e implantación en los diferentes mercados y se vincula con las mejores prácticas del buen gobierno corporativo y de la responsabilidad social corporativa. Este Código resulta de aplicación a los miembros del Patronato, a la Dirección de la fundación y a todas las personas interesadas en la misma.

Asimismo, el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de 23 de junio de 2016 aprobó dotarse de un **Plan de Cumplimiento Normativo**, consecuencia de lo cual, a lo largo del año 2016 se ha llevado a cabo un proceso de implantación de dicho Plan y de formación de las personas involucradas en la toma de decisiones de la organización. Finalmente, el Patronato celebrado el 22 de diciembre de 2016 acordó el nombramiento de un **Comité de Cumplimiento Normativo**, encargado de velar por el cumplimiento del Plan.

Dentro de las actividades desarrolladas durante el año 2017 por el Comité de Cumplimiento Normativo, se ha propuesto al Patronato y este ha aprobado en su sesión de 16 de noviembre de 2017, una **Política de Cumplimiento Normativo** dotándose la Fundación al efecto de los siguientes documentos básicos: a) Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Riesgos Penales en BBK; b) Mapa de Riesgos; c) Catálogo de Conductas Prohibidas; d) Código y Procedimiento Sancionador; e) Nueva versión actualizada del Código ético de BBK; f) Buzón de denuncias.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha **26 de abril de 2018**.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono